

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., MARTES 8 DE AGOSTO DE 1989

Nº. 21,351

### CONTENIDO

#### VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

Acuerdo Nº. 13 de 18 de julio de 1989, por el cual se traspasa a la Junta Comunal de San Francisco la Finca Nº. 12-084, inscrita en el Tomo 352, Folio 330, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Acuerdo Nº. 14 de 2 de agosto de 1989, por el cual se reforman los literales "a" y "c" del Artículo Cuarto del Acuerdo Nº. 3 del 14 de febrero de 1987.

#### AVISOS Y EDICTOS

### VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

#### HACESE UN TRASPASO

CONSEJO MUNICIPAL  
Panamá, R. De P.

ACUERDO Nº.-13

(de 18 de julio de 1989)

Por el cual se traspasa a la Junta Comunal de San Francisco la Finca Nº.-12-084, inscrita en el Tomo 352, Folio 330, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá es dueño de la Finca Nº.-12-084, ubicada en San Sebastián, Corregimiento de San Francisco;

Que dicha Finca se encuentra sujeta a restricciones de Renovación Urbana, establecidas mediante Decreto Nº.-72 de 20 de agosto de 1975;

Que la Junta Comunal de San Francisco y el Ministerio de Vivienda están desarrollando un programa conjunto, para la adjudicación de las tierras ubicadas en el referido sector, a sus ocupantes;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase el traspaso a la Junta Comunal de San Francisco, de la Finca Nº.-12-084, inscrita al Tomo 352, Folio 330, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase a la Señora Alcaldesa del Distrito Capital, para la firma de la escritura

correspondiente.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de julio de mil novecientos ochenta y nueve,

EL PRESIDENTE,

H.C. EDGARDO A. VERNAZA P.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. JUAN HERNANDEZ M.

EL SECRETARIO,

ANDRES UREÑA ESCOBAR

ALCALDIA DEL DISTRITO CAPITAL: Panamá, dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

APROBADO:

LA ALCALDESA,  
JILMA NORIEGA DE JURADO

EJECUTESE Y CUMPLASE:  
SECRETARIA GENERAL,

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
ANDRES UREÑA ESCOBAR  
Secretario General  
Panamá, 3 de agosto de 1989.

#### REFORMANSE LITERALES DE UN ACUERDO

CONSEJO MUNICIPAL  
Panamá, R. De P.

ACUERDO Nº.-14

De 2 de agosto de 1989

Por el cual se reforman los literales "a" y "c" del Artículo Cuarto del Acuerdo Nº.-3 del 4 de febrero de 1987.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

CONSIDERANDO:

Que existen inquietudes por parte de inversionistas objetando el exagerado metraje establecido en los literales "a" y "c" del Artículo Cuarto del Acuerdo Nº.-3 del 4 de febrero de 1987;

Que son justificables las inquietudes, lo que impide y frena la inver-

sión y la libre empresa;

Que es deber de este Concejo apoyar a las inversiones que crean nuevas fuentes de empleo en el país.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Los literales "a" y "c" del Artículo Cuarto del Acuerdo Nº.-3 del 4 de febrero de 1987, quedarán así:

El literal "a" del Artículo Cuarto del Acuerdo Nº.-3 del 4 de febrero de 1987, quedará así:

A.-"Las Estaciones de Servicio o Expendio de Combustible nuevas pueden instalarse a mil metros lineales, medidos en la misma dirección o rumbo, de una existente en vías de cuatro (4) o más carriles. Esta mensura se hará de tal manera que se man-

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

**ROBERT K. FERNANDEZ**  
**DIRECTOR**

**JOSE F. DE BELLO Jr**  
**SUBDIRECTOR**

**OFICINA**  
Editoria Renovacion, S.A. Via Fernandez de Cordoba (Vista Hermosa) Telefonos 61-7894 — 61-4463 Apartado Postal B-4 Panama 9-A, Republica de Panama

Suscripciones en la  
Direccion General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**  
Minimo 6 meses en la Republica: B/.18.00  
Un año en la Republica B/.36.00.  
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo  
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/.0.25

Todo pago adelantado

tengan mil (1000 mts) lineales entre las áreas del último surtidor de la existente y el primer surtidor de la nueva (margen de tolerancia 10%).

PARAGRAFO: En aquellas vías de dobles carriles o sea, 2 carriles de ida y 2 de vuelta, no separadas por isletas y en aquellas vías de un carril de ida y otro de vuelta se mantendrá el criterio de 1,000 metros radiales para el área urbana y de 5 kms. para áreas rurales".

El literal "c" del Artículo Cuarto del Acuerdo N°.-3 del 4 de febrero de 1987, quedará así:

C.-"A menos de 150 metros en áreas urbanas y 350 metros en áreas rurales, de colegios, teatros, centros de salud comunitarios, museos, alcaldías, tribunales, bibliotecas, hospitales, armerías, cuarteles, asilos, reformatorios, orfanatos, escuelas,

mercados públicos y cualquier entidad de servicios públicos. Esta distancia se tomará desde la pared exterior del edificio ya sea lateral, posterior o del frente del área destinada al almacenaje de combustible e isletas de abastecimiento de la Estación de Servicio o Expendio de Combustibles medidas en la misma dirección radial".

ARTICULO SEGUNDO: Elimínese el literal "b" del Artículo Cuarto del Acuerdo N°.-3 de 4 de febrero de 1987.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.

EL PRESIDENTE,  
H.C. Edgardo A. Vernaza

EL VICE-PRESIDENTE,  
H.C. Juan Hernández

EL SECRETARIO,  
Andrés Ureña Escobar

ALCALDIA DEL DISTRITO CAPITAL: Panamá, dos de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.

APROBADO  
EL ALCALDE  
GUSTAVO E. MELGAR F.

EJECUTESE Y CUMPLASE,  
Secretaria General  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.  
ANDRES UREÑA ESCOBAR  
Secretario General  
Panamá, 3 de agosto de 1989.

### AVISOS Y EDICTOS

#### COMPRAVENTAS:

##### AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública No. 7,529 del 21 de julio de 1989, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado KIOSCO MARLENY, ubicado en calle Juan B. Sosa, Edificio El Sol planta baja, Corregimiento de Santa Ana de esta ciu-

dad, a la señora ANGELICA DE LEON.

Panamá, 21 de julio de 1989.

MARIA VICTORIA RODRIGUEZ DE BERNAL

Céd. No. 6-48-1356.

(L-144663) ✓ 2da. Publicación

##### AVISO PUBLICO

Por este medio, yo MARIA ESTHER CORTEZ DE SMYRNIS, mujer, panameña, cedulada 7-56-104, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código Judicial, aviso al público que he vendido el

KIOSCO RAULIN, con permiso N° 1394, ubicado en calle 35, Avenida Perú y el KIOSCO COSTA, con licencia comercial Tipo B, N° 22248, ubicado en Avenida Cuba y esquina de Calle 32, a la señora ELIDIA DEL CARMEN CORTEZ VELASQUEZ.

L-144841

2da. Publicación ✓

##### AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública No. 7,290 del 17 de julio de 1989, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendi-

do el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado COMISARIATO FRANCISCO, ubicado en calle José Domingo Espinar No. 255, Corregimiento de Calidonia de esta ciudad, al señor CHEONG SHEK KAM.

Panamá, 17 de julio de 1989.  
KUNG SUI HOU  
Céd. No. N-15-96.

(L-144590)  
(2da. publicación)

**Aviso al Público**

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que he traspasado mi negocio denominado Estación Damarys, ubicada en Paseo Carlos L. López vía Guararé Las Tablas Provincia de los Santos, amparado con la licencia comercial Tipo "B" No. 15733 expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias a mi hijo Isauro Ramón Mora cedulado: 7-107-281 a partir del 1o. de enero de 1989.

JUSTINIANO M. MORA M.  
Cédula 7-17-613

L-115919  
(2da. Publicación)

**AVISO AL PUBLICO**

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio comunico al público en general que he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado "KIOSCO FLORO", ubicado en el Corregimiento Belisario Porras, Sector San Cristóbal, al señor Joaquín Chan Chung, con cédula de Identidad Personal No. 8-298-691.

Atentamente,  
Florentino Valdés Martínez  
Cédula No.2-46-481

(L-221079)  
(2da. Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Licdo. ALEXIS TEJADA VASQUEZ, Asesor Legal debidamente comisionado por el Ministerio de Comercio e Industrias, como Funcionario Instructor a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto.

**EMPLAZA:**

Al Representante Legal de la sociedad CASA BLANCA S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición contra la solicitud de registro de la marca de comercio "MEMORY'S" solicitud N° 048852 en la clase 25, promovido en su contra por la sociedad DINER ENTERPRISE S.A., a través de apoderado especial LUQUE, CORONELL Y ASOCIADOS.

Se advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 29 de junio de 1989, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. ALEXIS TEJADA V.  
Funcionario Instructor.

ESTHER MARIA LOPEZ S.  
Secretaria Ad-Hoc.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS  
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

Es Copia Auténtica de su original.

Panamá 3 de julio de 1989.  
L-145249  
2da. Publicación.

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica BUFALINO, solicitud N° 047636, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

**EMPLAZA:**

Al Representante Legal de la Sociedad EMPRESA PANAMENA DE CALZADOS, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "BUFALINO", propuesta en su contra por la sociedad BUFFALO SOCIETE ANONYME, a través de sus apoderados especiales DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 27 de julio de 1989, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. RICARDO A. MARTIN ICAZA  
Funcionario Instructor.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS  
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

Es Copia Auténtica de su original.

Panamá 27 de julio de 1989.

L-144787  
2da. Publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Licdo. ALEXIS TEJADA VASQUEZ, Asesor Legal debidamente comisionado por el Ministerio de Comercio e Industrias, como Funcionario Instructor a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto.

**EMPLAZA:**

Al Representante Legal de la sociedad CASA BLANCA S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición contra la solicitud de registro de la marca de comercio "MEMORY'S" solicitud N° 048853 en la clase 18, promovido en su contra por la sociedad DINER ENTERPRISE S.A., a través de su apoderado especial LUQUE, CORONELL Y ASOCIADOS.

Se advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se

continuará el juicio hasta el final.  
Por lo tanto se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 29 de junio de 1989, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. ALEXIS TEJADA V.  
Funcionario Instructor.

ESTHER MARIA LOPEZ S.  
Secretaria Ad-Hoc.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS  
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

Es Copia Auténtica de su original.

Panamá 1 de agosto de 1989.

L-144786  
2da. Publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
El suscrito Licdo. ALEXIS TEJADA VASQUEZ, Asesor Legal debidamente comisionado por la Dirección General de Comercio Interior como Funcionario Instructor a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto.

**EMPLAZA:**

Al Representante Legal de la sociedad ICN FARMACEUTICA, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica ESPAVEN, solicitud N° 048674 en la clase 5, promovido en su contra por la sociedad A. NATTERMANN Y CIE GmbH, a través de apoderado especial DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 28 de julio de 1989, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. ALEXIS TEJADA V.  
Funcionario Instructor.

ESTHER Ma LOPEZ S.  
Secretaria Ad-Hoc.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS  
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

Es Copia Auténtica de su original.

Panamá 1 de agosto de 1989.

L-144786  
2da. Publicación

**SUCESIONES:**

**EDICTO EMPLAZATORIO N° 16**  
EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN LA CHORRERA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO.

**HACE SABER:**

Que en el presente PROCESO DE SUCESION INTESTADA de CECILIA RAMOS DE SEDAS, el cual se tramita en este Tribunal, se ha dictado lo siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMA, RAMO CIVIL. La Chorrera, tres (3) de abril de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

**VISTOS:**  
Por ello, el que suscribe, EL JUEZ PRIMERO DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMA, RAMO CIVIL. Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

**DECLARA:**

**PRIMERO:** Que está abierto el PROCESO DE SUCESION INTESTADA DE CECILIA RAMOS DE SEDAS, desde el día 6 de julio de 1966, fecha de su defunción.

**SEGUNDO:** Que es su heredero universal, sin perjuicios de terceros el señor ESTEBAN TORRES RAMOS, en su condición de hijo de la causante.

**ORDENA:**

Que comparezcan a estar a derecho en el presente PROCESO NO CONTENCIOSO (JURISDICCION VOLUNTARIA) de Sucesion Intestada de CECILIA RAMOS DE SEDAS, todas las personas que tengan algun interes, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1534 del Código Judicial, en un diario de la localidad.

Notifíquese y Cúmplase.

(FDO) ABEL AUGUSTO ZAMORANO  
Juez Primero del Tercer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá, Ramo Civil.

(FDO) Domitilo Lasso R.  
El Secretario

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy veinte (20) de abril de mil novecientos ochenta y nueve (1989), y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada, para su debida publicación en un periódico de la localidad, durante tres (3) días consecutivos.

Cópiese, publíquese y fíjese el presente edicto.

(FDO) ABEL AUGUSTO ZAMORANO  
Juez Primero del Tercer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá, Ramo Civil.

(FDO)  
DOMITILO LASSO R.  
El Secretario.

L-23-9742  
2da. Publicación

**DISOLUCIONES:**

**AVISO DE DISOLUCION**

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que ROHIDES ENTERPRISES S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 5148 del 21 de mayo de 1982, de la Notaría Pública segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 091501, Rollo 8875, Imagen 0079 el día 3 de junio de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 4.746 de 5 de mayo de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 091501, Rollo 26140 Imagen 0109, el día 16 de mayo de 1989.

L-126264  
Única Publicación.

**AVISO DE DISOLUCION**

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que JACQUARD S.A., fue organizada mediante Escritura Pública número 3141 del 3 de agosto de 1970, de la Notaría Pública SEGUNDA del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 748, Folio 118, Asiento 133.908 el día, 5 de agosto de 1970.

2. Que dicha sociedad acordó su

disolución según consta en la Escritura Pública número 3,144 de 27 de marzo de 1989, de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 052575, Rollo 25829 Imagen 0018, el día 31 de marzo de 1989.

L-080988  
(Única publicación)

**AVISO DE DISOLUCION**

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que LEXINGTON CONSULTANCY INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 9312 del 2 de Septiembre de 1982, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a la Ficha 096534, Rollo 9440, Imagen 0029 el día 9 de septiembre de 1987.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 4,508 de 28 de abril de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 096534, Rollo 26118 Imagen 0140, el día 12 de mayo de 1989.

L-100742  
(Única Publicación).

**AVISO DE DISOLUCION**

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1.-Que COMPANIA ULYSSES, S.A., fue organizada mediante Escritura Pública número 2357 del 29 de noviembre de 1985, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Tomo 296, Folio 10, Asiento 64,926, el día 2 de diciembre de 1955.

2.-Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 1,794 de 22 de febrero de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 042599, Rollo 25639, Imagen 0202, el día 6 de abril de 1989.

L 078324  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que ENNING FINANCES S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 11.902 del 18 de septiembre 1985, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil), en la Ficha 157434. Rollo 16613, Imagen 0066 el día 20 de Septiembre de 1985.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 885 de 27 de enero de 1989, de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 157434, Rollo 25843 Imagen 0002, el día 5 de abril de 1989.

L-078324  
Única Publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que RIASOL TRADING INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 4114 del 12 de mayo de 1980, de la Notaría Pública Tercera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Ficha 054770, Rollo 3860, Imagen 0135 el día 21 de mayo de 1980.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 6468 de 15 de junio de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 054770, Rollo 26394 Imagen 0011, el día 23 de junio de 1989.

L-133279  
(Única publicación)

**AVISO DE DISOLUCION**

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que GAMBIER TRADING CORP. fue organizada mediante Escritura Pública número 6194 del 25 de mayo de 1984, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Pana-

má, e inscrita en el Registro Público, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) a la Ficha 131655, Rollo 13367, Imagen 0091 el día 31 de mayo de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 6,497 de 16 de junio de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 131655, Rollo 26394 Imagen 0064, el día 23 de junio de 1989.

L-133279  
(Única publicación)

**AVISO DE DISOLUCION**

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que CSC SYSTEMS LTD. S.A., fue organizada mediante Escritura Pública número 6124 del 21 de septiembre de 1978, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Sección Mercantil (Micropelícula) a la Ficha: 030631, Rollo 1527, Imagen 0289 el día 26 de septiembre de 1978.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 6,891 de 27 de junio de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 030631, Rollo 26464 Imagen 0098, el día 3 de julio de 1989.

L-132506  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que SHIPOCEAN S.A., fue organizada mediante Escritura Pública número 4670 del 10 de junio de 1974, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 1047, Folio 175, Asiento 116.615B el día 14 de junio de 1974.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública 6,722 de 22 de junio de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 036652, Rollo 26486 Imagen 0164, el día 29 de junio de 1989.

L-132506  
Única publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que TERREGO SOCIEDAD ANONIMA fue organizada mediante Escritura Pública número 7712 del 19 de agosto de 1983, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, a la Ficha 116018, Rollo 11568, Imagen 0088 el día 25 de agosto de 1983.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 6,654 de 21 de junio de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 116018, Rollo 26440 Imagen 0090, el día 29 de junio de 1989.

L-133279  
(Unica publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública N°. 6,749 de 3 de julio de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de julio de 1989, a la Ficha 173876 Rollo 26547, Imagen 0100, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "RITE FINANCE INC."

L-132326  
(Unica publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que TELFAR INVESTMENTS, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 766 del 23 de enero de 1984, de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Ficha: 124118, Rollo: 12512, Imagen 0166 el día 25 de enero de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 6,724 de 22 de junio de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 124118, Rollo 26458 Imagen 0055 el día 3 de julio de 1989.

L-132506  
(Unica Publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que NOVARIN INVESTMENT INC fue organizada mediante Escritura Pública Número 1,828 del 7 de febrero de 1986, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 165076, Rollo 17557, Imagen 0078, el día 17 de febrero de 1986.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 6,990 de 29 de junio de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 165076, Rollo 26502 Imagen 0079, el día 7 de julio de 1989.

(L-132311)  
(Unica Publicación.)

#### AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que LATANIA S.A. fue organizada mediante Escritura Pública Número 3095 del 30 de marzo de 1982, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, a la Ficha 088370, Rollo 8431, Imagen 0079, el día 14 de abril de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 6,922 de 27 de junio de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 088370, Rollo 26509 Imagen 0184, el día 10 de julio de 1989.

(L-132311)  
(Unica Publicación.)

#### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública N°. 6,414 de 26 de junio de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 5 de julio de 1989, a la Ficha 191907 Rollo 26482, Imagen 0002, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "PROMOSTONE INVESTMENTS INC."

L-132501  
(Unica publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que MANISAC XENON INC. fue organizada mediante Escritura Pública Número 778 del 17 de enero de 1986, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 163751, Rollo 17409, Imagen 0019, el día 24 de enero de 1986.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 5,836 de 3 de julio de 1989, de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 163751, Rollo 26500 Imagen 0132, el día 7 de julio de 1989.

(L-132311)  
(Unica Publicación.)

#### AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que COMPANIA NAVIERA TERMAR S.A. fue organizada mediante Escritura Pública Número 204 del 27 de enero de 1947, de la Notaría Sexta del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, al Tomo 158, Folio 118, Asiento 39,696, el día 8 de febrero de 1947.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 11,246 de 12 de diciembre de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 076302, Rollo 26458 Imagen 0002, el día 3 de julio de 1989.

(L-132311)  
(Unica Publicación.)

#### AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que INVESBAL, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 10,383 del 22 de julio de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público en la Ficha 196985, Rollo 21974, Imagen 0002 el día 27 de julio de 1987.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 6,965 de 28 de junio de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 196985, Rollo 26480 Imagen 0123, el día 5 de julio de 1989.

(L-132506)  
Unica publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1.-Que ARANA CORPORATION LIMITED. fue organizada mediante Escritura Pública número 8219 del 20 de agosto de 1981, de la Notaría Pública SEGUNDA del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Sección Mercantil (Micropelícula) a la Ficha 077061, Rollo 6824 Imagen 0002 el día 2 de septiembre de 1981.

2.-Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 6,790 de 23 de junio de 1989, de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 077061, Rollo 26501 Imagen 0134, el día 7 de julio de 1989.

L-132310  
Unica publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No.9484 otorgada el día 4 de julio de 1989, de la NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA, inscrita en el Registro, sección de Micropelículas (Mercantil) a Ficha No.171225, Rollo No.26531, Imagen No.111 desde el 13 de julio de 1989, ha sido disuelta la sociedad denominada INVERSIONES EL TOPE, S.A. Panamá, 18 de julio de 1989.

L-132465  
(Unica Publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1-Que BERFINAN S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 1,905 del 24 de febrero de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público en la Ficha 207363, Rollo 23305, imagen 0096 el día 26 de febrero de 1988;

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 7,146 de 3 de julio de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 207363, Rollo 26513, Imagen 0083, el día 11 de julio de 1989.

(L-132310)  
Unica Publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1- Que ETEL'S INVESTMENT CO. INC. fue organizada mediante Escritura Pública 4666 del 18 de abril de 1984, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público en la Ficha 129608, Rollo 13114, Imagen 0002 el día 25 de abril de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 7,022 de 29 de junio de 1989, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 129608, Rollo 26502, Imagen 0072, el día 7 de julio de 1989.

(L-132310)  
Unica Publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1.-Que MALENA INVERSIONES S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 4263 del 30 de abril de 1982, de la Notaría Pública SEGUNDA del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 089998, Rollo 8672 imagen 0130 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) el día 10 de mayo de 1982.

2.-Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 5,876 de 3 de

julio de 1989, de la Notaría Pública CUARTA del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 089998, Rollo 26511 Imagen 0030, el día 10 de julio de 1989.

L 132310  
Unica publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1.-Que CISNE DE PLATA S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 6305 del 19 de octubre de 1982, de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público en la sección de Micropelícula (Mercantil) a Ficha 099427, Rollo 9711 imagen 0068 el día 27 de octubre de 1982.

2.-Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 2,497 de 8 de marzo de 1989, de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 099427, Rollo 26502 Imagen 0146, el día 7 de julio de 1989.

L-132310  
Unica publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1.-Que THERON INVESTMENTS S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 13,998 del 22 de septiembre de 1983, de la Notaría Pública CUARTA del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 117662, Rollo 11772 Imagen 0168 el día 27 de septiembre de 1983.

2.-Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 7,144 de 3 de julio de 1989, de la Notaría Pública PRIMERA del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 117662, Rollo 26516 Imagen 0122, el día 11 de julio de 1989.

L-132311  
Unica publicación

## REMATE

**AVISO DE REMATE**  
**EDURNE CANDY RECALDE CHONG**, en funciones de Aiguacil Ejecutor en el Proceso Ejecutivo Hipotecario por Cobro Coactivo que le sigue la CAJA DE AHORROS a **ARLEEN TEODOLINDA SUCRE GARCIA, ARTURO SUCRE PEREIRA Y ELISA MARGARITA GARCIA DE SUCRE**, por medio del presente aviso al público,

### HACE SABER

Que dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario por Cobro Coactivo que sigue la CAJA DE AHORROS contra **ARLEEN TEODOLINDA SUCRE GARCIA, ARTURO SUCRE PEREIRA Y ELISA MARGARITA GARCIA DE SUCRE**, se ha señalado el día 31 de agosto de 1989, para que se lleve a cabo el remate en pública subasta del bien que se describe así:

Finca N° 13,500, inscrita en el Registro Público al Rollo 789 Complementario, Documento 5, Sección de la Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, de propiedad de **ARLEEN TEODOLINDA SUCRE GARCIA** que consiste en un apartamento distinguido con el número 4A, ubicado en el lado izquierdo del tercer piso del Edificio Lía Victoria, situado en la Urbanización la Loma, con una superficie de CIENTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (141.71m<sup>2</sup>), dentro de los siguientes linderos y medidas lineales: Por el Suroeste se miden en línea quebrada mixta un arco de circunferencia de 3 metros con 40 centímetros, más 3 metros con 70 centímetros, más 3 metros con 6250 milímetros y limita con espacio libre sobre área de uso común (área de estacionamientos); por el Noreste se miden en línea quebrada e inclinada 2 metros, más 8 metros y limita con espacio libre sobre el resto libre del lote no construido; por el Noroeste mide en línea quebrada 2 metros con 70 centímetros, más 10 metros con 20 centímetros, más 1 metro con 8250 milímetros y limita con pared medianera del apartamento 4-B ubicado en el 4to. piso alto. Valor Registrado B/.66,660.00. Avalúo B/.71,200.00.

**GRAVAMENES:** Dada en Primera Hipoteca y Anticresis a favor de la CAJA DE AHORROS. BASE DEL RE-

MATE. B/.61,116.75 y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 10% de la base del remate, mediante Certificado de Depósito del Banco Nacional.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudiesen presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor. Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1739, 1740, 1747 y siguientes y concomitantes del Código Judicial y el artículo 58 de la Ley 87 de 23 de noviembre de 1960.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy 3 de agosto de mil novecientos ochenta y nueve y se expiden copias del mismo para su debida publicación.

### PUBLIQUESE.

Eduerne Candy Recalde Chong  
 Aiguacil Ejecutor

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 3 de agosto de 1989.

## SUCESIONES:

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
 EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, AREA DE CRISTOBAL, por este medio, al público en general;

### HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del Finado **ANDRES BETEGON MARTINEZ**, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos cuya parte resolutive dice:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

### DECLARA:

**PRIMERO:** Que está abierta la Sucesión Intestada del Finado **ANDRES BETEGON MARTINEZ**, desde el día 16 de mayo de 1989, Fecha de su Defunción.

**SEGUNDO:** Que es su heredera sin perjuicio de terceros la señora **YUDIS ESTHER CABARCAS DE BETEGON**, en su condición de ESPOSA del causante; y

### ORDENA:

**PRIMERO:** Que comparezca a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, incluyendo al Representante de Fisco.

**SEGUNDO:** Que se fija el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1557 del Código Judicial y copias del mismo sean entregados a la parte interesada para su publicación.

**COPIESE Y NOTIFIQUESE. EL JUEZ (FDO) LIC. EDUARDO I. SINCLAIR PARDILLA, EL SECRETARIO (FDO) JUAN C. MALDONADO'.**

En atención a lo que dispone el artículo 1534 del Código Judicial Vigente, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy SIETE (7) de julio de mil novecientos ochenta y nueve (1989) por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente Sucesión lo hagan valer dentro del término indicado.

**EL JUEZ (FDO) EDUARDO I. SINCLAIR, SECRETARIO**

**CERTIFICO:** Que las piezas anteriores son fiel copia de su original.  
 Colón, 7 de julio de 1989.

## EDICTOS PENALES:

### EDICTO EMPLAZATORIO N° 44

La suscrita, Jueza Primera de Circuito de lo Penal del Segundo Circuito Judicial de la Provincia de Panamá (San Miguelito), por este medio CITA Y EMPLAZA A: **PASCUAL FRIAS RODRIGUEZ**, varón, panameño, con cédula de identidad personal N° 7-55-829, residente en Chorrera, Rincón Solano N° 2, casa 38-15 y a **ROBERTO BARRIOS RODRIGUEZ**, varón, panameño con cédula de identidad personal N° 7-84-127, cuyos paraderos se ignora en la actualidad, para que en el término de quince (15) días hábiles, comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente del auto encausatorio proferido en su contra, por el delito de **APROPRIACION INDEBIDA** en perjuicio de Luis Aníbal Ornano Aguilar, y cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO DECIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PE-

NAL. San Miguelito, cinco (5) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS: .....

Por las consideraciones anteriormente expuestas, el que suscribe, Juez Décimo del Circuito de Panamá, Ramo Penal, con sede en el Distrito de San Miguelito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL A PASCUAL FRIAS RODRIGUEZ, casado, blanco, comerciante, con C.I.P. N° 7-55-829, nacido en Los Santos, el 19 de agosto de 1947, hijo de José Barrios y Andrea Rodríguez, residente en Chorrera, Rincón Solano N° 2, casa 38-15; y a ROBERTO BARRIOS RODRIGUEZ, varón panameño, unido, triguero, comerciante, con C.I.P. N° 7-84-127, nacido en Los Santos, el 26 de septiembre de 1957, hijo de José Barrios y Andrea Rodríguez, residente en la Barriada San Antonio, San Miguelito, casa N° 40, como presuntos infractores de las normas establecidas en el Capítulo V, Título IV, Libro II del Código Penal, en perjuicio de Luis Aníbal Ornano Aguilar.

Provéase a los encartados de los medios adecuados para el ejercicio de su defensa.

Se concede a las partes el término de tres (3) días hábiles para que aduzcan de todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el plenario.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 2147, párrafo segundo del Código Judicial y el Decreto de Gabinete N° 283 de 1970.

Cópiase, notifíquese y cúmplase. (FDO) LICDO. ANTONIO GUARDIA OSES, JUEZ DECIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL.

(FDO) Onelia Chen González, Secretaria.

Se le advierte a los emplazados PASCUAL FRIAS RODRIGUEZ y ROBERTO BARRIOS RODRIGUEZ, que de no comparecer a este Tribunal, dentro del término de quince (15) días, perderán el derecho a ser excarcelados bajo fianza en caso de que fuesen aprehendidos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del imputado, si lo conocen, so pena de ser sancionados conforme al Código Penal. Y se requiere de las autoridades en general, proce-

dan a la captura del enjuiciado.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al emplazado, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días contados a partir de su publicación y se ordena enviar copias para su publicación por tres (3) veces en un diario de circulación nacional y copia respectiva se insertará al expediente.

Dado en la Provincia de Panamá, Distrito de San Miguelito, a los veintidós (21) días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

LA JUEZ,  
SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA  
EL SECRETARIO  
RUBEN E. PECCHIO OSPINO  
VENCIDO el término del Edicto anterior a las 11:45 de la mañana de hoy quince (15) de abril de mil novecientos ochenta y ocho (1988) lo desfijo y agrego a su antecedentes.

El Secretario

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito, JUEZ CUARTO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL, por este medio CITA Y EMPLAZA A ISIDORO ENRIQUE VASQUEZ ARAUZ, para que contados quince (15) días a partir de la última publicación en un periódico de circulación nacional, comparezca a este Tribunal a notificarse del Auto de Enjuiciamiento dictado en este negocio el que en su parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO CUARTO MUNICIPAL, RAMO PENAL.- Panamá, veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.-

VISTOS: .....

En mérito de lo expuesto, el que suscribe, JUEZ CUARTO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL CONTRA ISIDORO ENRIQUE VASQUEZ ARAUZ, varón, de generales desconocidas, por supuesto infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo IV, Título IV, del Libro II del Código Penal, Y SE ORDENA SU EMPLAZAMIENTO.

Se designa como defensor de oficio del Imputado a la Licenciada MARTA PEREZ, quien podrá ser removida de su cargo por nueva designación que haga el propio encartado.

Por ejecutoriado el presente auto encausatorio se concede el término de cin-

co (5) días improrrogables para que las partes presenten las pruebas que a bien tengan de acuerdo con sus intereses.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2073, 2222, 2224 y 2225 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese, (Fdo) Licdo. ROSENDO MIRANDA S. EL JUEZ.

(Fdo) CARMEN DE SANTANA, Secretaria.-"

Se advierte al emplazado que el anterior Edicto será publicado por tres (3) veces en un diario de circulación nacional, por lo que deberá comparecer a derecho dentro del término anteriormente indicado con apercibimiento de que si no lo hace así, perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, en caso de que fuera aprehendido, y vencido el término del emplazamiento sin que se haya presentado a derecho quedará legalmente notificado para todo los fines legales consiguientes.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten, por medio de denuncia, el paradero del imputado si lo conocen, so pena de ser juzgado como encubridores del delito que se persigue, salvo las excepciones del artículo 2311, asimismo se requerirá a las autoridades de orden político o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Por lo tanto, para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado, el día de hoy once (11) de enero de mil novecientos ochenta y ocho (1988) y remítase copias debidamente autenticadas a un periódico de circulación nacional para su debida publicación, y a la Gaceta Oficial de conformidad con lo establecido en el artículo 2312 del Código Judicial.

Licdo. ROSENDO MIRANDA S.  
JUEZ CUARTO MUNICIPAL  
DEL DISTRITO DE PANAMA,  
RAMO PENAL, ENCARGADO.-

CARMEN DE SANTANA  
SECRETARIA.

Oficio N° 74.

#### AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO  
Departamento de  
Reforma Agraria  
EDICTO N° 20-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:  
HACE SABER:

Que el Señor José Salvador Rodríguez, vecino del Corregimiento de Rodeo Viejo (El Barniz), Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal Nº 9AV-66-937, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-7189, la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierra estatal adjudicable, con superficies de 18 has + 3629.33 M2. (1ra. Parcela); 19 has + 4312.94 M2 (2da. Parcela); y (3ra. Parcela), ubicadas en El Barniz, Corregimiento de Rodeo Viejo, Distrito de Soná, de esta Provincia y cuyos linderos son:

**PARCELA Nº 1:** 18 has + 3629.33 M2.

**NORTE:** Terrenos de Jaime Rodríguez, Miguel Rodríguez.

**SUR:** Terrenos de Benjamín Rodríguez, Segunda Rodríguez.

**ESTE:** Servidumbre de otras fincas.

**OESTE:** Terrenos de José del C. González.

**PARCELA Nº 2:** 19 has + 4312.94 M2.

**NORTE:** Terrenos de Miguel Rodríguez.

**SUR:** Terrenos de José Isaac Rodríguez, Patrocinio Rodríguez.

**ESTE:** Terrenos de Pablo Jiménez, Luciano y Victoria Rodríguez, Aquino Rodríguez.

**OESTE:** Servidumbre a otras fincas.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Soná o en el de la Corregiduría de Rodeo Viejo, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Agmo. Humberto González V.  
Funcionario Sustanciador

Carlos D. León  
Secretario Ad-Hoc.

(L-475607)  
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO  
Departamento de  
Reforma Agraria

EDICTO Nº 17-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el Señor ABELINO ROMERO ESCOBAR, vecino de: Corregimiento de RÍO DE JESÚS, Distrito de RÍO DE JESÚS., portador de la cédula de identidad personal Nº9-68-882, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud Nº9-6993, la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierra estatal adjudicable, con superficies de 6 Hás. 5,128.43mts. 2 (1ª Parcela); 15 Hás. 4,779.19 mts.2 (2da. Parcela), ubicadas en Los Díaz., Corregimiento de Cabecera, Distrito de Río de Jesús., de esta Provincia y cuyos linderos son:

**PARCELA Nº1:** 6 Hás. 5,426.43mts.2.

**NORTE:** Servidumbre de los Díaz a otras fincas.

**SUR:** Terreno de Rodolfo Allis.

**ESTE:** Terreno de Juan González.

**OESTE:** Servidumbre de los Díaz a otras fincas y terrenos de Rodolfo Ellis.

**PARCELA Nº2:** 15 Hás. 4,779.19 Mts.2.

**NORTE:** Terreno de Salustiano Serano.

**SUR:** Servidumbre de los Díaz a otras fincas.

**ESTE:** Terreno de Alonso Batista Albertino Ríos.

**OESTE:** Terrenos de Mariela Díaz y Argimiro Vásquez.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Río de Jesús o en el de la Corregiduría de Río de Jesús, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Agmo. Humberto González V.  
Funcionario Sustanciador

(L-475534)  
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO  
OFICINA DE REFORMA AGRARIA  
REGION 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 18-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador

de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que MARIA DOLORES CRUZ DE CARRASCO, vecina de El Potrero, Distrito de Océ, portadora de la cédula de identidad personal Nº9-32-42, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud Nº9-7046, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 hectáreas con 1,538.94 mts.2, ubicada en Ciruelito, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Atalaya de esta Provincia y cuyos linderos son:

**NORTE:** Servidumbre de Ciruelito a otros lotes.

**SUR:** Terrenos de Inocencia Cruz de González.

**ESTE:** Terrenos de Pompilio Jaramillo, Tomás Cruz; Eustorgio Cruz.

**OESTE:** Terrenos de José Daniel Mojica.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Atalaya en el de la Corregiduría de Atalaya y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Agmo. Gerardo Córdoba  
Funcionario sustanciador

Secretario Ad-Hoc.

(L-475554)  
Única publicación

PANAMA  
REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº 13

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo:

HACER SABER:

Que la señora Petrona Castro Vda. de Smith vecina del Corregimiento de Pacora Distrito de Panamá, con cédula Nº 1-2-1833, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-427-87, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra de la finca 3199, Tomo 60, Folio 248, de una superficie de: 0 Hás + 1680.0828 M<sup>2</sup> y ubicado en el corregimiento de San Martín Distrito de Panamá de esta Provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre y Héctor Pineda.

SUR: Calle y servidumbre.

ESTE: Héctor Pineda y Benjamín Torres.

OESTE: Calle.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Corregiduría de San Martín, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 16 de febrero de 1989

Julio C. Adames  
Funcionario Sustanciador

Magnolia C. de Mejía  
Secretaria Ad-hoc.

L-079345  
(Única publicación)

MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION 4-COCLE  
EDICTO Nº. 094-89

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 4, COCLE.

HACE SABER.

Que el señor CONSTANTINO BONILLA BONILLA, vecino del Corregimiento de EL CRISTO distrito de AGUADULCE portador de la cédula de identidad personal Nº. 2-9-200 ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA, mediante solicitud Nº. 4-1177-88, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 hectáreas ubicadas en ..... de esta provincia cuyos linderos generales son:

NORTE: ALCIDES DE LEÓN, CONSTANTINO BONILLA y ALFONSO CASTILLO

SUR: HILARIO GOMEZ, LAURIANO ROMERO, MANUEL GRAELL.

ESTE: ARCELIO PINZON y,

OESTE: ALCIDES DE LEON.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de AGUADULCE, o en la corregiduría de EL CRISTO y copias del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO Nº. 108 DEL CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO, tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

DADO EN PENONOME A LOS 27 DIAS DEL MES DE ENERO DE 1989.

ROSA APARICIO

Secretaria Ad-Hoc.

ING. ORLANDO GORDON C.

Funcionario Sustanciador

Región 4, Coclé.

í.-053660

única publicación.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA  
CHORRERA

EDICTO Nº 177

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE LA SEÑORA BLASINA ELENA CAMANO DE MONTERO, mujer, panameña, mayor de edad, casada, secretaria, residente en Calle San Francisco Nº 2927, con cédula de identidad personal Nº 8-191-45, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle El Chorro de la Barriada Las Haras Corregimiento Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el Número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: RESTO DE LA FINCA 6028, F. 104, T. 194 OCUPADO POR FELIX ENRIQUE JIMÉNEZ CON 20.00 mts.

Sur: CALLE EL CHORRO CON 20.00 mts.

Este: RESTO DE LA FINCA 6028, F. 104 T. 194 OCUPADO POR MIRNA DE DIAZ CON 30.00 mts.

Oeste: RESTO DE LA FINCA 6028, F. 104, T. 194 OCUPADO POR ARNULFO DE SEDAS CON 30.00 Mts.

Area total del terreno: SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00 M<sup>2</sup>).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal, Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentren afectadas.

Entreguensele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de julio de mil novecientos ochenta.

EL ALCALDE:

(Fdo.) PROF. BIENVENIDO CARDENAS.

OFICIAL DE DPTO. DE CATASTRO

MPAL.

(Fdo) SRA. CORALIA DE ITURRALDE

MPAL

Es fiel copia de su original.

La Chorrera Veintiocho de julio de mil novecientos ochenta.

CORALIA DE ITURRALDE

OFICIAL DE DPTO. DE CATASTRO

MPAL.

L-144218

Única Publicación

PANAMA  
REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº 12-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo:

HACER SABER:

Que la señora Pastora Sánchez Sánchez, vecina del Corregimiento de Pacora Distrito de Panamá, con cédula Nº 2-96-716, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-460-87, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 89005, Rollo 1772, Doc. 3 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial 0 Há. + 0563.93 M.C. ubicada en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, de esta provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre.

SUR: Catalina Mora, América Morales Villareal.

ESTE: Luis Antonio Sánchez.

OESTE: Calle.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Corregiduría de Pacora, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 2 de febrero de 1989

Julio C. Adames

Funcionario Sustanciador

Magnolia C. de Mejía

Secretaria Ad-hoc.

L-079337

(Única publicación)

MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION 4-COCLÉ  
EDICTO Nº 093-89

El suscrito Funcionario Sustancia-  
dor de la Dirección Nacional de Re-  
forma Agraria Región 4, Coclé,  
HACE SABER:

Que el señor SEBASTIAN RAMOS  
LEDEZMA, vecino del corregimiento  
de Coclé, distrito de Penonomé, por-  
tador de la cédula de identidad per-  
sonal Nº 2-95-562, ha solicitado al  
Departamento de Reforma Agraria,  
mediante solicitud Nº 4-085-85, una  
parcela de tierra estatal adjudicable,  
de una superficie de 5 Has  
+ 3,163,49M<sup>2</sup> hectáreas, ubicadas  
en El Olivo de esta provincia cuyos  
linderos generales son:

NORTE: Caminos a otros lotes.

SUR: Carretera a Los Lotes.

ESTE: Caminos a otros lotes.

OESTE: Carretera a la Interameri-  
cana.

Para los efectos legales se fija el  
presente Edicto en lugar visible de  
este despacho, en la Alcaldía del Dis-  
trito de Penonomé, o en la corregidu-  
ría de Coclé y copias del mismo se  
entregará al interesado para que las  
haga publicar en los órganos de pu-  
blicidad correspondiente, tal como  
lo ordena el Artículo Nº 108 Código  
Agrario.

Este Edicto, tendrá vigencia de  
quince (15) días a partir de la última  
publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé a  
los 20 días del mes de enero de 1989.

ROSA APARICIO  
Secretaria Ad-Hoc  
Ing. ORLANDO GORDON C.  
Funcionario, Sustanciador  
Región 4, Coclé  
(L-053591)  
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DEPARTAMENTO DE REFORMA  
AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL ZONA Nº 5  
- CAPIRA

EDICTO Nº 018-DRA-89

El Suscrito Funcionario Sustancia-  
dor de la Dirección Nacional de la  
Reforma Agraria, al público,  
HACE SABER:

Que la señora MARIA DEL CAR-

MEN OBANDO, vecina del Corregi-  
miento de CAIMITO, Distrito de CA-  
PIRA, portadora de la cédula de iden-  
tidad personal Nº 8-240-261 ha soli-  
citado a la Reforma Agraria, median-  
te solicitud Nº 8-068-85, la adjudica-  
ción a Título Oneroso, parcelas esta-  
tal adjudicables, en el Corregimiento  
de: CAIMITO, Distrito de: CAPIRA  
de esta provincia, las cuales se des-  
criben a continuación:

PARCELA Nº 1: ubicada en VALDE-  
ZA, CAMITO, CAPIRA, con una su-  
perficie de: 10 Has + 2152.14 M<sup>2</sup> y  
dentro de los siguientes Linderos:

NORTE: AREA DE RESERVA DEL  
ACUEDUCTO RURAL

SUR: QUEBRADA GRANDE Y CA-

MINO HACIA CAÑAZA

ESTE: CAMINO HACIA CAÑAZA

OESTE: ANTERO RODRIGUEZ, CA-

MINO A QUEBRADA GRANDE

Para los efectos Legales se fija el pre-  
sente EDICTO en lugar visible de este

Despacho, en el de la Alcaldía del

Distrito de CAPIRA y copias del mis-  
mo se entregarán al interesado para

que las haga publicar en los órganos  
de publicidad correspondiente, tal

como lo ordena el Artículo 108, del

Código Agrario. Este Edicto tendrá

una vigencia de quince (15) días a

partir de la última publicación.

CAPIRA, 15 DEL MES DE MARZO  
DE 1989

EDILMA NIETO  
Secretaria Ad-Hoc

GERARDO CORDOBA  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

L-145240  
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA  
CHORRERA

EDICTO Nº 53

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DIS-  
TRITO DE LA CHORRERA, HACE  
SABER: QUE LOS SEÑORES MA-  
NUEL ANTONIO DOMINGUEZ Y  
LUZ RUTH VIELA HENRIQUEZ DE  
DOMINGUEZ, Panameños, mayo-  
res de edad, casados, Secretario Eje-  
cutivo, residentes en El Trapichito fi-  
nal casa Nº 7485, con cédulas de  
Identidad Personal Nº 7-100-442 y  
8-209652 respectivamente.

En su propio nombre o representa-  
ción de SUS PROPIAS PERSONAS  
han solicitado a este Despacho que  
EDITORIA RENOVACION. S. A.

se le adjudique a Título de plena Pro-  
piedad, en concepto de venta un lote  
de terreno Municipal, Urbano locali-  
zado en lugar denominado CALLE  
LA REPRESA de la Barrida 2da. EL  
TRAPICHITO Corregimiento CO-  
LON donde SE LLEVARA A CABO  
UNA CONSTRUCCION distinguido  
con el número y cuyos linderos y  
medidas son los siguientes:

Norte: SERVIDUMBRE CON  
35.90 M<sup>2</sup>.

Sur: RESTO DE LA FINCA 6028,  
Tomo 194, FOLIO 104, OCUPADO  
POR: HORACIO A. MORENO B.  
CON 17.71 M<sup>2</sup>.

Este: RESTO DE LA FINCA 6028,  
Tomo 194, FOLIO 104, OCUPADO  
POR: JORGE LUIS ADAMES G. CON  
32.40 M<sup>2</sup>.

Oeste: RESTO DE LA FINCA 6028,  
T 194, F. 104, TERRENO MUNICI-  
PAL INUNDABLES CON 37.97 M<sup>2</sup>.

Area total del terreno: NOVE-  
CIENTOS TREINTA Y OCHO ME-  
TROS CUADRADOS CON DOS MIL  
CIENTO VEINTE CENTIMETROS  
CUADRADOS (938,2120 M<sup>2</sup>).

Con base a lo que dispone el ar-  
tículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11  
del 6 de marzo de 1969, se fija el  
presente Edicto en un lugar visible al  
lote de terreno solicitado, por el tér-  
mino de diez (10) días para que den-  
tro de dicho plazo o término puedan  
oponerse las que se encuentran afec-  
tadas.

Entreguense sendas copias del  
presente Edicto al interesado para su  
publicación por una sola vez en un  
periódico de gran circulación y en la  
Gaceta Oficial.  
La Chorrera, 3 de Agosto de mil no-  
vecientos ochenta y nueve.

EL ALCALDE:  
(Fdo.) SR. VICTOR MORENO JAEN  
(JEFE DE DPTO. DE CATASTRO  
MPAL.  
Fdo.) SRA. CORALIA DE ITU-  
RRALDE.

Es fiel copia de su original.  
La Chorrera tres de agosto de mil no-  
vecientos ochenta y nueve.  
JEFE DE DPTO. DE CATASTRO  
MPAL.

SRA. CORALIA DE ITURRALDE JEFE  
DEL DPTO DE CATASTRO MUNI-  
CIPAL.

L-144870  
Única Publicación